Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO				
	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	**Fecha:**	5/8/2024 7:37:01 AM
Pago No:	2	**Total de Pagos**	4

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	EDUARDO FABIO MAESTRE FELIZZOLA				**Identificacion:**	1065576544	**Telefono de contacto:**
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica		**Correo electrónico:**	eduardo.maestre@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20245036	**Fecha de Inicio:**	18/03/2024	**Plazo de Ejecucion:**	30/06/2024
Periodo a pagar:	ABRIL	**No RP:**	137524	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Cesar	**Municipio:**	Valledupar		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar el diagnostico e impulso de los trámites jurídicos y administrativos de adjudicación de baldíos a persona natural, bienes fiscales patrimoniales y órdenes de adjudicación emitidas por jueces y/o magistrados de Restitución de Tierras, proyección y contestación a PQRS, apoyo a las labores administrativas del Grupo de Tutelas, así como el impulso y seguimiento jurídico y administrativo de los procesos misionales asignados a las Unidades de Gestión T.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Apoyar en el impulso las solicitudes de adjudicación de bienes baldíos a personas natural, de las Unidades de Gestión Territorial, mediante la sustanciación de actos administrativos de trámite y de fondo, en los plazos que sean requeridos por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual.	En este periodo realicé cinco (5) AUTOS DE ARCHIVOS por el fallecimiento de los solicitantes los cuales se encuentran dos firmados (02) y radicados en Orfeo y Tres (3) para aprobación y firma por parte de UGT CARIBE Y UGT NORORIENTE.	Anexo_1057645_638503293317866532.pdf Anexo_1057645_638503294071966493.pdf Anexo_1057645_638503296716688625.docx Anexo_1057645_638503296867790709.docx Anexo_1057645_638503297090842862.docx
2. Proyectar las respuestas a las nuevas peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas por los usuarios y entes de control ante las Unidades de Gestión Territorial, respecto de los procesos misionales, dentro de los plazos estipulados ley y circulares internas de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.	En este periodo no se proyectaron respuestas a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias radicadas por los usuarios y entes de control ante las Unidades de Gestión Territorial.	
3.Adelantar las actuaciones derivadas de la firmeza de los actos administrativos proyectados a lo largo de la ejecución del contrato; dejando la trazabilidad de las actuaciones generadas en el sistema misional de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.	En este periodo realicé nueve (9) oficios para notificar los AUTOS DE ARCHIVOS los cuales se encuentran para aprobación y firma por parte de UGT CARIBE.	Anexo_1057647_638503300178099441.docx Anexo_1057647_638503300214753254.docx Anexo_1057647_638503300265333240.docx Anexo_1057647_638503300522699288.docx Anexo_1057647_638503300562737397.docx Anexo_1057647_638503300594506662.docx Anexo_1057647_638503300814237533.docx Anexo_1057647_638503300852504925.docx Anexo_1057647_638503300925086824.docx
4.Proyectar las respuestas a los memorandos internos requeridos por las diferentes direcciones, subdirecciones y Unidades de Gestión Territorial, dentro de los procesos judiciales y/o acciones constitucionales en los plazos solicitados, realizando su correspondiente trámite y archivo en el sistema de gestión documental Orfeo, en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante este periodo no se proyectó memorandos internos a las diferentes direcciones, subdirecciones y Unidades de Gestión Territorial.	
5.Apoyar en el diligenciamiento de las bases de datos y carpetas en el OneDrive o sistema de almacenamiento digital que determine las Unidades de Gestión Territorial, conforme lo requerido por el supervisor dando cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la Entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.	Realicé el cargué de las actuaciones realizadas durante este periodo en la matriz general de seguimiento y control de Agencia Nacional, de los expedientes asignado conforme a lo requerido por el supervisor y dando cumplimiento a lo establecido por el mismo.	Anexo_1057649_638503303761620913.xlsx
6. Llevar el control y custodia de los expedientes en físico asignados y/o solicitados a través del Centro de Atención y Servicios – CAS- o medio que determine la Agencia, según coordinación con el supervisor del contrato.	En este periodo no se requirió la actividad de custodia de los expedientes en físico.	
7. Diligenciar, actualizar y presentar soporte de la información gestionada durante el período ejecutado en los diferentes sistemas de almacenamiento digital y aplicativos de la Agencia Nacional dde Tierras en atención a las políticas de seguridad de la información de la Entidad.	Se apoyó a la UGT Cesar en la realización de consultas (cruce base de datos) de los solicitantes y cosolicitantes en el marco del procedimiento de adjudicación de baldíos, correspondientes a once (11) expedientes, así mismo se realizó su cargue debidamente en la plataforma ORFEO.	Anexo_1057651_638503314038440249.pdf
8.Asistir, organizar y/o participar en representación de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, a las reuniones, juntas, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y comisiones, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el supervisor del contrato.	En este periodo se asistió a reunión presencial con el equipo de adjudicación de baldío a persona natural y equipo técnico, para el seguimiento ITJ el día 5 de abril de 2024. Se asistió a reunión presencial con el equipo de adjudicación de baldío a persona natural y equipo técnico, para la planeación y seguimiento de metas el día 09 de abril de 2024. Se asistió a reunión presencial con el equipo de adjudicación de baldío a persona natural y equipo técnico, para la planeación y resultado de metas el día 15 de abril de 2024. Se asistió a reunión presencial con el equipo de adjudicación de baldío a persona natural y equipo técnico, para la planeación y resultado de metas el día 17 de abril de 2024.	Anexo_1057652_638503324546245976.pdf
9.Apoyar a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Tierras en cuanto a los requerimientos presenciales de peticionarios y/o solicitantes en las sedes de la Entidad en la UGT correspondiente al lugar de ejecución, que tengan relación con los asuntos de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión, de acuerdo con [illegible] de atención internos.	En este periodo se apoyó en la atención oportuna a usuarios que requirieron información en las instalaciones de la UGT - CESAR, sobre los programas de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión.	Anexo_1057653_638503328203911369.pdf
[illegible] os informes periódicos requeridos por el [illegible] specto del avance y desarrollo de [illegible] le sean encomendadas.	En este periodo no se requirió por parte del supervisor ningún informe de los avances y desarrollo de gestiones encomendadas.	
[illegible] un informe final de gestión de las [illegible] esarrolladas durante la vigencia del	En esta actividad se cumplirá al término del contrato.	
12. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con las		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento cuenta con validez jurídica y probatoria de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios

del contrato siempre y cuando guarden relación con las actividades asignadas y a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	En este periodo no se requirió esta actividad.	

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	EDUARDO FABIO MAESTRE FELIZZOLA

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $8,556,000.00 OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros X Corriente __, número 656-000008-27 del banco BANCOLOMBIA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$34,224,000.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$0.00 -
Valor Total:	$34,224,000.00 -

Total Pagado	$8,556,000.00 -
Saldo Actual:	$25,668,000.00 -

VALOR A PAGAR:	$8,556,000.00 -
Menos este pago:	**$17,112,000.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$8,556,000.00 -	-	-
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	-	-
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	-	-
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	-	-

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	50.00%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	ISIS MARGARITA NAVARRO CERA	**Nombre:**	
No. Identificación:	1082854071	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Agencia Nacional de Tierras
Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065576544
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO FABIO MAESTRE FELIZZOLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CR 17 N 12 40	TELÉFONO:	5744444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4549703996**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998485913

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 547.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 547.600	$ 0	$ 547.600
SUBTOTALES:										**$ 547.600**	**$ 0**	**$ 547.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 427.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.800	$ 0	$ 0	$ 427.800
SUBTOTALES:													**$ 427.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 427.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 83.400	$ 83.400	$ 0	$ 0	$ 83.400
SUBTOTALES:									**$ 83.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 83.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																															FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																				ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1065576544	MAESTRE FELIZZOLA EDUARDO FABIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.422.400				NO																		230201-PROTECCION	30	$ 3.422.400	$ 547.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 547.600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.422.400	$ 427.800	$ 0	$ 427.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.422.400	106557654	$ 83.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 1.058.800**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065576544
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO FABIO MAESTRE FELIZZOLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CR 17 N 12 40	TELÉFONO:	5744444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4544837536**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998154363

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 547.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 547.600	$ 0	$ 547.600
SUBTOTALES:										**$ 547.600**	**$ 0**	**$ 547.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 427.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.800	$ 0	$ 0	$ 427.800
SUBTOTALES:													**$ 427.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 427.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 83.400	$ 83.400	$ 0	$ 0	$ 83.400
SUBTOTALES:									**$ 83.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 83.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD							ARP																
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
1	CC 1065576544	MAESTRE FELIZZOLA EDUARDO FABIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.422.400				NO	01																230201-PROTECCION	30	$ 3.422.400	$ 547.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 547.600	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.422.400	$ 427.800	$ 0	$ 427.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.422.400	106557654	$ 83.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 1.058.800**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, EDUARDO FABIO MAESTRE FELIZZOLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.576.544, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
ADRIAN CAMILO MAESTRE HURTADO	HIJO	12
ANDRES EDUARDO MAESTRE HURTADO	HIJO	6

1.1. Declaro que mi cónyuge, ELSA ESTHER HURTADO MARROQUIN identificado (a) con la C.C. No. 1.065.576.582 NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arribarelacionadas.

2. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

2.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI___NO _X_

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____

2.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI___NO _X_

2.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI___NO _X_

2.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI___NO _X_

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respectoa la categoría tributaria.

4. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la* ***obligación*** *de* ***aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS****, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI NO X_ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

Nota*: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.*

La presente manifestación se firma en la ciudad de Valledupar a los 30 días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

EDUARDO FABIO MAESTRE FELIZZOLA

C.C 1.065.576.544

NUIP 1.066.289.442

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51295450

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 01 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H 9 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 1 VALLEDUPAR - COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MAESTRE	HURTADO

Nombre(s): ADRIAN CAMILO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes JUN Día 01	MASCULINO	B	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	10635962-3

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: HURTADO MARROQUIN ELSA ESTHER

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.065.576.582	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: MAESTRE FELIZZOLA EDUARDO FABIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.065.576.544	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: MAESTRE FELIZZOLA EDUARDO FABIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.065.576.544	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2011 Mes JUN Día 03	JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ - Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA
01 DIC 2023
VALLEDUPAR
JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CN-624

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1066298929

Indicativo Serial 58000230

58000230

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H 9 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR NOTARIA 1 VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MAESTRE	HURTADO

Nombre(s)

ANDRES EDUARDO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2018 Mes MAR Día 07	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	14661057-4

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

HURTADO MARROQUIN ELSA ESTHER

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1065576582	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

MAESTRE FELIZZOLA EDUARDO FABIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1065576544	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MAESTRE FELIZZOLA EDUARDO FABIO

Documento de identificación (Clase y numero)	Firma
CC No. 1065576544	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y numero)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y numero)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace la inscripción
Año 2018 Mes MAR Día 09	JAIME JAVIER ROMERO AMADOR Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:CN - CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO;09/03/2018

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA

02 ABR 2024

JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR
CN - 624

Powered by CamScanner

MEMORANDO DE LEGALIZACIÓN CONTRATO No. 20245036

contratos <contratos@ant.gov.co>

Mié 03/04/2024 10:19

Para:Jaime David Sanchez Sanchez <jaime.sanchez@ant.gov.co>
CC:Eduardo Fabio Maestre Felizzola <Eduardo.Maestre@ant.gov.co>

Señor (a)
SUPERVISOR (A)

Referencia: Designación de Supervisión

Respetado (a) señor(a):

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales, me permito informarle que tiene a su cargo la supervisión del siguiente contrato.

Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN
Número del contrato	20245036
Contratista	EDUARDO FABIO MAESTRE FELIZZOLA
Fecha de Suscripción	12/03/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	14/03/2024
Nro Rp	137524
Fecha de afiliación ARL	12/03/2024
Fecha cobertura ARL	13/03/2024
Fecha aprobación póliza	18/03/2024
Fecha de inicio	18/03/2024

De acuerdo con lo establecido el artículo 4º, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica realizar el seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio realizando la verificación y aprobación de los mismos en SECOP.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo con el periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato o convenio, deberá proyectar el acta de liquidación con los soportes respectivos, verificando en este último caso adicionalmente el pago de aportes parafiscales, cuando se requiera.

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 3 | Bogotá, Colombia.

Ahora seremos @ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extracontractual Si No

Fecha limite para entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido *(13/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de entrega de garantías: 16 días de tiempo transcurrido *(18/03/2024 9:59:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Identificación de la garantía	Justificacion	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha final	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.13962777	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	contrato de seguro	3.422.400,00 pesos	SEGUROS DEL ESTADO SA	01/03/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipados

¿Definir Plan de Pagos? Si No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

comentarios

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20246100246474 6* con Fecha 2024-03-26

"Por la cual se hace un encargo en la Agencia Nacional de Tierras y se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto-Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 12796 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, señala en su artículo 1° créase la Agencia Nacional de Tierras ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 2° del señalado Decreto-Ley, a su vez establece que la Agencia Nacional de Tierras - ANT tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual contará con Unidades de Gestión Territorial, las cuales ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio.

Que las funciones de las Unidades de Gestión Territorial se encuentran previstas en el artículo 28 del citado Decreto-Ley.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 160 del 10 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó un nuevo número y una nueva distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad, las cuales tendrán cobertura de atención nacional derogando el Acuerdo 07 de 2016.

Que a través del mencionado Acuerdo se creó una nueva Unidad de Gestión Territorial denominada "Amazonía" con jurisdicción en los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés y se redefinió la redistribución geográfica de las ya existentes, con las siguientes áreas geográficas de operación técnica y administrativa.

	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTOS DE LA JURISDICCIÓN	SEDE
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima	Bogotá D.C
2	Oriente	Casanare, Meta, Guaviare, y Vichada.	Villavicencio
3	Amazonía	Amazonía, Caquetá, Guainía y Vaupés	Florencia
4	Nororiente	Arauca, Norte de Santander y Santander; y 12 municipios del Sur del cesar (Chimichagua, Curumanì, Tamalameque, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Gonzales, Gamarra, Río de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto.	Cúcuta

5	Caribe	Guajira, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Providencia; y 20 municipios del norte del departamento de Bolívar (Arjona, Arroyohondo, Brazuelo de Papayal, Calamar, Cartagena de Indias, Clemencia, El Guamo, Mahates, María la Baja, Norosì, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbanà, Villanueva) y 13 municipios del norte de Cesar (Valledupar, Agustín Codazzi, Bosconia, El Copey, El paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, Manaure Balcón del Cesar, Becerril y San Diego).	Santa Marta
6	Noroccidente	Córdoba y Sucre; y 27 municipios del sur del departamento de Bolívar (El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, Santa Cruz de Mompós, San Fernando, Margarita, Pinillos, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Altos del Rosario, Achì Tiquisio, Rioviejo, Regidor, Arenal, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simitì, San Pablo, Cantagallo).	Montería
7	Occidente	Valle del Cauca y Cauca	Popayán
8	Suroccidente	Nariño y Putumayo	Pasto
9	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda y Quindío	Medellín

Que el artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, señalando, entre otras, las siguientes:

- El numeral 18, confiere al Director General la facultad de distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén expresamente asignadas a una de ellas.

- En los numerales 20 y 21, las funciones de dirigir la gestión de las Unidades de Gestión Territorial e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio y dar los lineamientos para la coordinación interinstitucional de las mismas en el desarrollo de sus funciones y competencias.

- El numeral 23, la función de dirigir la administración del talento humano, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que correspondan a otra autoridad.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, "Por la cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)" fueron creados noventa (90) nuevos empleos.

Que el artículo 3° del referido Decreto, dispone que le corresponde al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, distribuir los cargos de la planta de personal global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que igualmente, la Resolución No. 12796 de 2021 "*Por la cual se actualiza y unifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT*", en la carta descriptiva de funciones del empleo de Experto, Código G3, Grado 05, contempla la realización de las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que en lo que respecta a la asignación de funciones relacionadas con los subsidios a los que se hace referencia en el presente acto administrativo, se hace necesario precisar, que según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1151 de 2007, que modificó el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, se asignó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 a la Agencia Nacional de Tierras, la competencia para administrar el Subsidio Integral de Tierras diseñado para impulsar de manera conjunta los programas de acceso a la propiedad rural y las políticas de desarrollo agropecuario, permitiendo mediante su otorgamiento la cobertura de hasta el 100% del valor de la propiedad rural y de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los proyectos productivos presentados.

Que fue así que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nos. 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos Nos. 138 de 2008, 209 de 2010, 310 de 2013, y el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, que modificó nuevamente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, tanto en vigencia del extinto INCODER como de la actual Agencia Nacional de Tierras, se crearon las siguientes modalidades de subsidio; a saber: el Subsidio Integral de Tierras –SIT- que operó por convocatoria mediante la publicación de los términos de referencia; el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria -SIDRA- que funcionó por criterios de priorización establecidos en acuerdos; y el Subsidio Integral de Reforma Agraria –SIRA- que funcionó por focalización y priorización de familias beneficiarias.

Que entonces, entre los años 2008 y 2015 en vigencia del INCODER, fueron presentadas las diferentes modalidades de subsidio bajo las cuales se instrumentalizó la Ley 160 de 1994. No obstante, tras la liquidación del INCODER, diferentes procesos iniciados por este Instituto fueron transferidos al ordenamiento programático y operativo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, particularmente los relacionados con el acceso a tierras a través del subsidio integral de tierras y de reforma agraria.

Que dicha transferencia fue registrada conforme con el acta de entrega y recibo suscrita el 6 de diciembre de 2016, entre las dos entidades, con un inventario de información sobre las cuentas controladas de los proyectos productivos de la modalidad de subsidio integral de tierras (SIT), que se encuentran en diferentes cuentas bancarias de diversas entidades financieras del país, en donde se identifica la situación de rezago en la ejecución del subsidio de tierras con una relación de 1.477 cuentas bancarias controladas. A partir de este escenario la ANT realiza la actualización y verificación de la información, encontrando que el número para esa modalidad de subsidio asciende a 1.616 cuentas bancarias controladas mediante titularidad compartida entre el beneficiario del subsidio y el director territorial del extinto INCODER.

Que el artículo 8° de la Resolución 20231030014576 del 16 de febrero de 2023, asignó a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas la función relacionada con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de calidad de la ANT con código ACCTI-P- 017, referente a la "Materialización del subsidio – apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo", se hizo necesario disponer del mecanismo financiero y de acompañamiento para adelantar las gestiones dirigidas a adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo correspondiente bajo un proceso transparente, siendo necesario establecer un responsable territorial de la actuación administrativa y el manejo de las cuentas controladas asignadas a cada jurisdicción.

Que mediante la Resolución No. 202461002363476 del 10 de marzo de 2024, fue nombrada en la Agencia Nacional de Tierras la funcionaria, **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.230.691, en el empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 6, del cual tomó posesión mediante Acta No. 45 del 11 de marzo de 2024.

Que el empleo denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que:

> (…) "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva' (…)*

Que una vez revisada la hoja de vida de la servidora pública **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.230.691, cumple con los requisitos legales para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

Que quien desempeñe el empleo denominado Experto Código G3 Grado 05, adscrito al Despacho de la Dirección General asumirá las funciones de liderazgo y orientación de la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta de la Agencia Nacional de Tierras, a partir de los lineamientos establecidos por la Dirección General y en coordinación con las direcciones técnicas misionales de la Agencia.

Que ante la necesidad del servicio es procedente: I) Hacer la provisión mediante encargo de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras y, II) Con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, asignar a **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA,** las funciones relacionadas con el liderazgo y orientación en la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta, para que asesore a la Dirección General en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos misionales propios de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.230.691, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina de Agencia Código G1 Grado 6 de la Oficina de Planeación, del empleo denominado Experto Código G3 Grado 5, de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

PARÁGRAFO: Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de posesión o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular la servidora **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la servidora pública **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA**, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta, así:

1. Actuar como interlocutor de la ANT ante las diferentes autoridades de orden territorial, de acuerdo con la respectiva jurisdicción de Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta y conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección General y las competencias funcionales del nivel central.

2. Orientar al interior de la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta la ejecución de las actividades de competencia de dicha dependencia, conforme las políticas del nivel central, tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos misionales, según la normatividad vigente, los procedimientos y protocolos establecidos.

3. Efectuar el seguimiento técnico y administrativo al personal y a los contratistas asignados a la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta, en forma oportuna y de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General.

4. Asignar la función de suscribir, a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, los formatos que autorizan cambio de titular y/o apertura y manejo de las cuentas controladas, para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias: Subsidio Integral de Tierras SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria "SIDRA" y Subsidio Integral de Reforma Agraria "SIRA" en las cuentas de ahorros y corrientes de los Bancos Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda y Bancolombia o demás entidades financieras donde sean depositados los recursos correspondientes a este numeral, en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1°. Las autorizaciones para el giro de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas controladas y que corresponden a los proyectos productivos de las convocatorias antes mencionadas, serán aprobadas previamente por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Resolución No. 202310300014576 del 2023, a través de la actualización del plan de inversión y cronograma de actividades las cuales deberán ser sometidas al comité respectivo, instancia bajo la cual se realizarán las gestiones respectivas para adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto.

PARÁGRAFO 2°: Las funciones descritas en el presente artículo, serán ejercidas por el servidor público dentro de la cobertura geográfica correspondiente a la Unidad de Gestión Territorial Caribe con sede en la ciudad de Santa Marta, según lo indicado en el Acuerdo 160 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, ejercerá la supervisión directa y seguimiento al cumplimiento de las funciones aquí asignadas, además de las descritas en las páginas 15 a 17 de la Resolución No. 12796 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. La servidora **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA**, deberá informar a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, sobre el desarrollo de los asuntos asignados en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La Subdirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución a la servidora **LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA.**

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-03-26

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Daniel María Medina González – Secretario General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora STH
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461002567826* con Fecha 2024-04-15

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: "*Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad*".

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que la señora **ISIS MARGARITA NAVARRO CERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.854.071, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **ISIS MARGARITA NAVARRO CERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.854.071, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 15 a la 17 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-04-15

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Marilexandra Amaya Martinez – Secretaria General (E)
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH